



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2025-GM-MDH/C

Haquira, 28 de noviembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 0142-2025-MDH/SGIDUR/MAACH/RO/MDH, de fecha 31 de octubre del 2025, emitido por Ing. Marco Antonio Atahue Chacmana, residente de obra; Informe N° 0440-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 04 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 024-2025-MDH/ESGB, de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por Ing. Emilean Serge García Bacilio, inspector de Obra; Informe N° 01154-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 0576-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 26 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 580-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 27 de noviembre del 2025, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión legal N° 359-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 28 de noviembre del 2025, Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal; sobre Modificación de expediente Técnico N° 01 con Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto: **"Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unánue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"**, con CUI N° 2608723, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, mediante el Art. II del mismo cuerpo normativo preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en fecha 23 de setiembre del 2024, se aprueba el expediente técnico denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unánue Y Alfonso Ugarte Del Barrio Moccanac Distrito De Haquira De La Provincia De Cotabambas Del Departamento De Apurímac", con CUI N° 2608723, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 225-2024-GM-MDH/C, con un presupuesto S/2,039,699.47 soles, con plazo de ejecución de 212 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Haquira, por la modalidad de administración directa, encargo o convenio (Directiva N° 001-2020-MDH/GM), se establece las causales para su petición siendo las ampliaciones de plazo aquellas que modificarán la fecha de término programado. Señalando que será procedente otorgar la ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de obra. Respecto a la solicitud de plazo es importante precisar que debe efectuarse dentro del plazo vigente de la ejecución de obra antes de quince días calendario de finalización de la obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes en vías de regularización, siendo responsabilidad del Residente de Obra.

Que, mediante directiva, en su ítem 8.2.9 (DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO), establece que las ampliaciones de plazo podrán fundamentarse por las siguientes causales:

- Demora en la entrega de materiales e insumos requeridos
- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra, de existir mayores gastos generales deberá ser debidamente justificados y sólo procederán los que sean compatibles en una obra ejecutada por administración directa.
- Por causas fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados, específicamente los efectos generados en la(s) partida(s) programada(s) para su ejecución.
- Paralización autorizada por la municipalidad.

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra.

Que, en el numeral N° 8.2.9-1, del mismo cuerpo normativo señala: Procede la ampliación presupuestal únicamente por la generación de obras adicionales (por mayores metrados, por partidas nuevas y variación de costos); solo podrán fundamentar en las siguientes causales:

- Adicional por mayores metrados: están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las planillas de metrados y/o no fueron contemplados.
- Adicional por Partidas Nuevas: son aquellas que por error u omisión no fueron considerados en el expediente técnico o presupuesto y que resulten indispensables para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico original aprobado.
- Variación de Costo Unitarios: están referidas a incremento del costo de los insumos, debido a sumas desmedidas.
- Hechos Sobrevinientes: que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinados del objeto aprobado por la entidad.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece: 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Ahora bien, es pertinente señalar también la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", que es de aplicación supletoria al presente expediente, la misma que prescribe lo siguiente.

"7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

(...)

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad.

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 0142-2025-MDH/SGIDUR/MAACH/RO/MDH, de fecha 31 de octubre del 2025, emitido por Ing. Marco Antonio Atahue Chacmana, residente de obra; presenta la Modificación de Expediente Técnico N° 01, con ampliación presupuestal N° 01 y como la ampliación de plazo N° 01 del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unánue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"**, con CUI N°2608723;

Que, mediante Informe N° 0440-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 04 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita la evaluación y/o aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 01, con ampliación presupuestal N°01, así como la ampliación de plazo N° 01 del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unánue"**

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N°2608723

Que, mediante Informe N° 024-2025-MDH/ESGB, de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por Ing. Emilean Serge García Bacilio, inspector de Obra; APRUEBA la modificación del Expediente Técnico N° 01, con ampliación presupuestal N°01, así como la ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unánue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N°2608723, bajo el siguiente sustento:

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.

PRIMERA CAUSAL: EJECUCION DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS

El objetivo general del mayor metrado es ejecutar cantidades mayores de partidas del expediente técnico, para completar en su totalidad la ejecución y culminación de dicha labor, los cuales se cuantificarán para su valorización respectiva.

La ejecución de estas partidas nuevas y mayores metrados generan la continuidad en el proceso constructivo, ya que las partidas en ejecución tienen una secuencia y son predecesoras o antecesoras consideradas en el cronograma de ejecución de obra y la no culminación genera atrasos en el plazo de ejecución de obra.

Para la ejecución de mayores metrados se considerará 02 días calendarios, y 24 días calendarios para ejecución de partidas nuevas, así mismo se deja constancia en cuaderno de obra, ya que la ejecución de estas partidas es de suma importancia para el cumplimiento de la finalidad del proyecto, la ejecución de mayores metrados corresponde a omisiones y deficiencias en el expediente técnico de la obra, las cuales son necesarias de ejecutar para cumplir con los objetivos considerados para la obra en ejecución los mismos que se viene mencionando en cuaderno de obra.

SEGUNDA CAUSAL: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

Se da a conocer el desabastecimiento de materiales y servicios, específicamente el pedido de tuberías para la instalación de desagüe en la calle Antonio Raymondi, virgen asunta y zona de ensanchamiento, lo que impide seguir avanzando con la ejecución física de la obra por ser considerado dentro de la ruta crítica la partida de instalación de tuberías para desagüe, el pedido N° 326, que fue presentado el 08 de mayo del 2025, teniendo la entrega el 30 de junio del 2025, se sustenta para la ampliación de plazo por ser partidas que se encuentran dentro de la ruta crítica del proyecto, Haciendo un total de 23 días calendario

Se informa también respecto al desabastecimiento de agregados tales como: Arena gruesa, Arena Fina, Piedra chancada de 1/2" y piedra chancada de 4/3", el cual fue solicitado según pedido de compra N°572 que fue presentado con fecha del 22 de julio del 2025 y el contrato se firmó el 15 de setiembre del 2025, por lo que el material es de suma importancia para realizar los vaciados y continuar con la ejecución física de la obra.

TERCERA CAUSAL: CAUSALES FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

Debido a las malas condiciones climáticas que se presentan en la zona de ejecución del proyecto, tales como: las fuertes precipitaciones pluviales constantes han ocasionado que los trabajos concernientes a los vaciados de concreto y conformado de base para veredas, entre otros no son permitidos, además por salvaguardar la integridad física del personal de obra no es posible trabajar en condiciones de precipitaciones pluviales estas condiciones se han registrado en cuaderno de obra, los cuales se detallan en el cuaderno de obra.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



CUARTA CAUSAL: PARALIZACIONES AUTORIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

Debido a las fiestas por el aniversario del Distrito, corridas programadas en el anfiteatro cuyo acceso al mismo, es donde se está realizando el proyecto, por lo que según autorización del alcalde Distrital de Haquira se ha tomado como feriado para poder colaborar con las actividades y no cerrar el acceso de este hacia el ruedo, se registra según cuaderno de obra.

Según el cronograma de ejecución física aprobado en el Expediente Técnico es de 212 días calendario más ampliación de plazo N° 01 de 49 días se replantea un nuevo cronograma en los cuales se tiene como fecha de culminación el 20 de enero del 2026 con un total de 261 días calendario para la culminación del proyecto desde su inicio.

JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR DE PARTIDAS NUEVAS

Durante el periodo de ejecución física del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES ANTONIO RAYMONDI, VIRGEN ASUNTA, HIPÓLITO UNÁNUE Y ALFONSO UGARTE DEL BARRIO MOCCANAC DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2608723, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2024-GM-MDH/C, de fecha 23/09/2024, se presentó actividades no contempladas en el Expediente Técnico aprobado, por lo cual se encontró la NECESIDAD de ejecutar partidas nuevas con el fin de cumplir con la meta física del proyecto, las cuales, son necesarias para el cumplimiento de la meta de dicho proyecto.

Es importante mencionar que, a causa de la deficiencia en la elaboración del Expediente Técnico, en el transcurso de la ejecución física de la actividad se han presentado inconvenientes en la parte técnica debido a la no contemplación de partidas de importancia y/o esenciales para el buen funcionamiento del proyecto, asimismo, en la parte presupuestal, Incidiendo directamente en la producción de adicionales, por mayores metros, partidas nuevas, entre otras causales que han obstaculizado el normal desarrollo de los trabajos de la actividad.

- Se requiere realizar adicionales en la actividad por partidas nuevas que inciden en el incremento presupuestal del Proyecto, el cual NO supera los límites establecidos en la directiva aprobada por la Municipalidad Distrital de Haquira.

JUSTIFICACION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL POR MAYORES METRADOS

Durante el periodo de ejecución física del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES ANTONIO RAYMONDI, VIRGEN ASUNTA, HIPÓLITO UNÁNUE Y ALFONSO UGARTE DEL BARRIO MOCCANAC DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2608723, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2024-GM-MDH/C, de fecha 23/09/2024, se presentó partidas de mayores metros debido a metros no contemplados en el Expediente Técnico Aprobado, por lo cual se encontró la NECESIDAD de ejecutar mayores metros con el fin de cumplir con la meta del Proyecto, las cuales, son necesarias para el cumplimiento de la meta del proyecto.

- Se requiere realizar adicionales en la actividad por Mayores Metrados que inciden en el incremento presupuestal de la actividad, el cual NO supera los límites establecidos en la directiva aprobada por la Municipalidad Distrital de Haquira.

JUSTIFICACION DE DEDUCTIVOS

Durante el proceso de ejecución física del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES ANTONIO RAYMONDI, VIRGEN ASUNTA, HIPÓLITO UNÁNUE Y ALFONSO UGARTE DEL BARRIO MOCCANAC DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2608723, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2024-GM-MDH/C, de fecha 23/09/2024, se presentó la necesidad de deducir partidas por el cambio de especificaciones técnicas en el expediente técnico por lo que dicho insumo no es comercial en la zona y el costo es elevado con referente al expediente técnico.

- ✓ Se requiere realizar el deductivo en el expediente técnico por la necesidad de no encontrar los insumos y no ser comercial en el mercado. Y cambiar con otro material que es comercial, el cual NO supera los límites establecidos en la directiva aprobada por la Municipalidad Distrital de Haqira.

RESUMEN DE LOS COSTOS SEGÚN MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 01

COSTO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

PRESUPUESTO PRIMIGENIO			PRES. POR PARTIDAS NUEVAS	PRES. POR MAY. METRADOS	PRES. POR DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	MONTO SOLICITADO	% DE INCIDENCIA
DESCRIPCION	MONTO	%	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO		
COSTO DIRECTO TOTAL	1,654,622.37	81.12%	486,802.06	16,105.22	347,720.63	1,809,809.02	155,186.65	7.61%
GASTOS GENERALES	235,614.60	11.55%	0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	235,614.60	0.00	0.00%
GASTOS DE SUPERVISION	87,755.00	4.30%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	87,755.00	0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	20,705.00	1.02%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	20,705.00	0.00	0.00%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	41,002.50	2.01%	0.00	0.00	0.00	41,002.50	0.00	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL	2,039,699.47	100.00%	486,802.06	16,105.22	347,720.63	2,194,886.12	155,186.65	7.61%

VARIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

COSTO ACTUALIZADO DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01: Con la ampliación presupuestal tras la modificación del Expediente Técnico N°01 Ascende la suma de: 2,194,886.12 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 DÍGITOS)

RESUMEN DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

CALCULO DE INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA F.T N° 01

	ITEM	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN DEL E.T.	INCIDENCIA TOTAL	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
INCIDENCIA N° 1 DE LA MODIFICACIÓN DEL E.T. N° 01	1.0	S/ 2,039,699.47	S/ 155,186.65	S/ 155,186.65	7.61%
LA INCIDENCIA ES MENOR AL 15%					7.61%

Que, mediante; Informe N°1154-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; emite opinión técnica favorable para la aprobación del Informe de Modificación del Expediente Técnico N° 01, con Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unánue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurimac", con CUI N°2608723;

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe
Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Informe N° 0576-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 26 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; visto los actuados, Aprueba la Modificación de Expediente Técnico N° 01, con Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unánue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabamba del Departamento de Apurímac", con CUI N°2608723, por un plazo de 49 días calendarios computados a partir del 03 de diciembre del 2025 hasta el 21 de enero del 2026, con la aprobación del jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que solicita acto administrativo mediante resolución;



Que, mediante Informe N°580-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 27 de noviembre del 2025, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Actualización de Costos hasta por el monto máximo de S/ 155,186.65 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis con 65/100 soles), haciendo un costo de inversión actualizado de S/ 2,039,699.47 soles, disponibilidad que estará sujeta a la obtención de mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos determinados.



Que, mediante Opinión Legal N° 359-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 28 de noviembre del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, previo un análisis concluye y opina que se proceda a aprobar mediante acto resolutivo la Modificación de Expediente Técnico N° 01, con Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unánue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabamba del Departamento de Apurímac", con CUI N°2608723, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica, exteriorizados en cada uno de sus informes, los cuales ha sido detallados en la opinión legal.



Que, por las consideraciones expuestas precedentemente y previa opinión favorable del Residente, Inspector de Obra y del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, resulta pertinente aprobar resolutivamente la Modificación de Expediente Técnico N° 01, con ampliación presupuestal N°01, así como la ampliación de plazo N° 01 (49 días calendarios) del proyecto: del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unánue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabamba del Departamento de Apurímac", con CUI N°2608723, siendo este un acto resolutivo que está debidamente sustentado en los informes favorables emitidos por los responsables de la referida obra y por las áreas competentes materializado en sus informes técnicos, finalmente el expediente técnico modificado con ampliación plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01, lleva firma y sello del residente y del Inspector de obra, del sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo, ya que son los directos responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como, por función, de



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



realizar las verificaciones correspondientes conforme a la normativa vigente para proceder a aprobar resolutivamente dicha modificación con ampliación plazo y ampliación presupuestal N° 01, y además cuenta con opinión legal favorable, los mismos que obran como antecedentes y en mérito de todos los cuales se emite la presente resolución;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01, con ampliación presupuestal N° 1 y ampliación de plazo N° 01 (49 días calendarios) del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unánue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2608723, ejecución por Administración Directa, teniendo en cuenta los informes como antecedentes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - DISPONER, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para las acciones de su competencia, así a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDH), Residencia e Inspección bajo responsabilidad para que con esta modificación asegure la culminación del PIP y posteriormente realice el cierre correspondiente, debiendo adoptar las acciones que correspondan para realizar el seguimiento, control, monitoreo y correcta ejecución del PIP en el plazo previsto, cumpliendo con los cronogramas establecidos, así como cumplir bajo responsabilidad lo señalado el numeral 7 del Análisis Jurídico Legal de la opinión legal.

ARTÍCULO 3° - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4° - PRECISAR, que los Informes que constituyen los antecedentes y sus anexos son parte de la presente resolución, los cuales son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscribieron los mismos, la cual sustenta la Ampliación de Plazo y Presupuesto del proyecto en mención.

ARTÍCULO 5° - DISPONER a la Secretaría General su notificación, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N